



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

El Pleno del ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2024, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal de protección del arbolado de interés local para los municipios de la provincia de Burgos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Solarana, a 7 de agosto de 2024.

La alcaldesa,
María Ginebra Angulo Manso